



otc

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°829 -2024-GM-MDQ/LC

Quellouno, 07 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 02381-2024-UL-MDQ/LC, de fecha 07 de noviembre del 2024, emitido por el Econ. Denis P. Quispe Vila, Jefe (e) de la Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de julio el 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A-MDQ/LC de fecha 01 de agosto el 2024 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, de conformidad al del Artículo VII de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y modificatorias, del Plan de Contrataciones del Estado, en adelante "el PAC", la misma que dispone para; "15.1. (...) la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, del PAC, determina que; "6.1. El **Plan Anual de Contrataciones es aprobado** por el Titular de la Entidad o por el **funcionario a quien se hubiera delegado** dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**. 6.3. La **Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones**, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, en el numeral VI. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE, "6.1. **El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad**. 6.2. El PAC que se apruebe debe prever las **contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso**, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 6.3. **El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar**. 6.4. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva";

Que, de igual modo, el artículo 25° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0014-2021-EF/54.01, señala que; "25.2. El **Cuadro Multianual de Necesidades coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes**, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones";

Que, mediante Informe N° 2381-2024-UL-MDQ/LC, el 07 de noviembre de 2024, el Econ. Denis P. Quispe Vila, Jefe (e) de la Unidad de Logística, solicita MODIFICACIÓN DEL PAC POR INCLUSIÓN PARA LA VERSIÓN 16, ello en cumplimiento del artículo 6° de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y numeral 6 y 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A-MDQ/LC, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°829 -2024-GM-MDQ/LC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, POR INCLUSIÓN en su VERSIÓN 16, correspondiente al EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024, a fin de incluir trece (13) procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Precio	Mes Previsto
				Estimado	
1	CONTRATACION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG) PARA LA SEC. FUNC. (0123) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA LOCALIDAD CHANCAMAYO EN EL C.P. DE CHANCAMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	112,000.00	NOVIEMBRE
2	ADQUISICION E INSTALACION DE VENTANAS DE 6MM TODO COSTO PARA LA SEC. FUNC. (0102) MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. NUEVA CONVENCION, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	60,450.00	NOVIEMBRE
3	ADQUISICION DE VEHICULO PARA TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA SEC. FUNC. (0045) MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BASICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCION DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JOVENES DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	157,636.00	NOVIEMBRE
4	ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA LA SEC. FUNC. (0045) MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BASICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCION DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JOVENES DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	65,760.00	NOVIEMBRE
5	ADQUISICION DE PUERTAS, VENTANAS Y MAMPARAS INCLUYE INSTALACION PARA LA SEC. FUNC. (0041) MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA ROSA DEL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	120,001.00	NOVIEMBRE
6	ADQUISICIÓN DE RETENIDAS Y ACCESORIOS PARA CONDUCTOR AUTOPORTANTE PARA LA SEC. FUNC. (0014) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA CUENCA DE CHAPO, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	130,721.00	NOVIEMBRE
7	ADQUISICION DE RODILLO TANDEM PARA LA SEC. FUNC. (0080) MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIENES	LICITACION PÚBLICA	749,000.00	NOVIEMBRE
8	ADQUISICION DE RODILLO NEUMATICO PARA LA SEC. FUNC. (0080) MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIENES	LICITACION PÚBLICA	845,000.00	NOVIEMBRE
9	ADQUISICION DE MINICARGADOR SOBRE RUEDAS PARA LA SEC. FUNC. (0080) MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	405,115.00	NOVIEMBRE
10	ADQUISICION DE CAMION PLATAFORMA PARA LA SEC. FUNC. (0080) MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIENES	LICITACION PÚBLICA	980,000.00	NOVIEMBRE
11	ADQUISICION DE CAMION CISTERNA PARA LA SEC. FUNC. (0080) MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIENES	LICITACION PÚBLICA	750,000.00	NOVIEMBRE
12	ADQUISICION DE CAMION MULTIESPARCIDOR PARA LA SEC. FUNC. (0080) MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIENES	LICITACION PÚBLICA	3'918,000.00	NOVIEMBRE
13	ADQUISICION E INSTALACION DE VENTANAS DE 6MM A TODO COSTO PARA LA SEC. FUNC. (0102) MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. NUEVA CONVENCION, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	60,450.00	NOVIEMBRE

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Logística, efectúe la publicación de la modificación PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, POR INCLUSIÓN en su VERSIÓN 16 correspondiente al EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación realice la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
UL
UTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL